



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 309 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 1749-2019-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 336-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de setiembre de 2019, remitida por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Reporte Nº 1749-2019-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita reembolso de Asignación de Viáticos a nombre del trabajador de la entidad Ing. Augusto Paredes Taipe, quien efectuó viaje en comisión de servicios a la localidad de Satipo los días del 01 al 02 de agosto de 2019 para cumplir labores de inspección del proceso constructivo de la obra **CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IEI DIVINO NIÑO JESUS SATIPO** que por falta de disponibilidad presupuestal no pudo tramitarse a tiempo, para lo cual adjunta la rendición documentada, boletas de consumo, boleta de transporte, boleta de alojamiento, declaración jurada, e informe de comisión.

Que, mediante Reporte Nº 336-2019-GRJ-CF, de fecha 27 de setiembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, informa que de la evaluación a la Planilla de Viáticos Nº 1698-2019 y Rendición de cuentas, por la asignación de viáticos y pasajes a la ciudad de Satipo, por dos días de inspección, verificación y constatación del proceso constructivo de la Obra: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA I.E.I. DIVINO NIÑO JESUS SATIPO”**, por el monto de S/. 380.00 Soles, su coordinación verifico su conformidad, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de pago a favor deLl Ing. AUGUSTO PAREDES TAIPE.



ORAF	
DOC. Nº.	3717413
EXP. Nº.	2460368



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Ing. **AUGUSTO PAREDES TAIFE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 380.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Ing. **AUGUSTO PAREDES TAIFE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:

META	: 0149		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5	S/.	380.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

